DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA ANEXO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente**:**
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006, y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°485, de fecha 17 de febrero de 2026, se otorgó al Cuerpo de Bomberos de Requínoa una subvención ordinaria correspondiente al año 2026.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°657, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Cuerpo de Bomberos de Requínoa.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°2034, de fecha 05 de agosto de 2026, se otorgó una subvención extraordinaria al Cuerpo de Bomberos de Requínoa por un monto de **$8.000.000**, destinada exclusivamente a financiar la conexión de agua potable y alcantarillado del nuevo Cuartel General y Central de Alarmas, disponiéndose asimismo la suscripción de un Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Alcaldicio N°2034, corresponde aprobar el Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Cuerpo de Bomberos de Requínoa.

DECRETO:

APRUÉBASE el **Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito con fecha 06 de agosto de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Cuerpo de Bomberos de Requínoa, mediante el cual se incorpora al convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N°657, de fecha 11 de marzo de 2026, la subvención extraordinaria otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°2034, de fecha 05 de agosto de 2026.

DÉJESE ESTABLECIDO que el referido Anexo forma parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°657, manteniéndose plenamente vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones no modificadas por dicho instrumento.

REMÍTASE copia del presente decreto y del Anexo aprobado a la Dirección de Administración y Finanzas para los fines de control, ejecución y rendición de la subvención extraordinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/i1rtXKu8jGw9raX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

En Requínoa, a 11 de marzo de 2026, entre la I. Municipalidad de Requínoa, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la institución "**CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**", Personalidad Jurídica según Decreto N° 2977 de fecha 12.06.1958, Rol Único Tributario N° 70.603.100-6, representado en su calidad de Superintendente Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [redacted] organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 44 de fecha 10.02.2026 que sanciona las transferencias corrientes año 2026, al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2026, equivalente a la suma de $ 45.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado según necesidad de la Institución y se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto, "Gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requínoa", incluidas las tres Compañías"

La subvención aprobada se entregará en cinco parcialidades. Las cuatro primeras parcialidades serán de un monto de diez millones cada una y la última será de cinco millones de pesos.

La primera cuota de la subvención aprobada se entregará a partir del mes de marzo 2026 y las restantes serán entregadas de forma sucesiva una vez rendida la anterior y siempre que exista flujo de caja suficiente para realizar el giro correspondiente.

SEGUNDO: El Superintendente de la organización don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, se compromete a destinar estos fondos para los gastos solicitados a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto citado en el punto precedente. Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, se encuentra desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, durante el transcurso del año 2026, en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 30 de noviembre de 2026. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Joaquín Cáceres Carvajal, para representar al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, consta en repertorio N° 98/2025 de reducción a Escritura Pública vigente con conformación de Directorio General periodo 2025-2027

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan del Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06.12.2024.

DECIMO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

CUERPO DE BOMBEROS REQUÍNOA SUPERINTENDENTE

JOAQUIN CACERES CARVAJAL
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 485
martes 17 febrero de 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA SUBVENCION CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 236 de fecha 16.02.2026 de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que adjunta solicitud de fecha 10.02.2026 del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, mediante el cual solicitan Subvención año 2026 por un monto total de $ 45.000.000, para destinar gastos operacionales necesarios para el funcionamiento de las tres Compañías de Bomberos de la comuna de Requínoa, financiando gastos tales como sueldos y salarios, combustible y gastos operacionales de la institución.

Que la organización Cuerpo de Bomberos de Requinoa cuenta con Personería Jurídica, Directorio Vigente, presidido por el Superintendente Sr. Joaquín Cáceres Carvajal, el cual regirá por el período 2025-2027. Se adjunta certificado.

Que la corporación Cuerpo de Bomberos de Requínoa, RUT 70.603.100-6 se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Receptores de Fondos Públicos. Se adjunta certificado.

El certificado N° 049 de fecha 10.02.2026 de la Secretaría Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 044 de Concejo Municipal igual fecha, el Honorable Concejo Municipal, aprobó otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, por un monto total de $ 45.000.000. Se adjunta.

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 262 de fecha 12.02.2026 por $ 45.000.000 de la cuenta 215.24.01.005 “Otras personas jurídicas privadas”, del Área de gestión Programas Sociales, Programa de organizaciones Comunitarias. Se adjunta.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 13.02.2026 que modifica la ordenanza local sobre subvenciones de la municipalidad de Requinoa y aprueba texto completo modificado.

D E C R E T O :

APRUÉBASE otorgar una Subvención Año 2026 al **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, RUT 70.603.100-6,** por un monto total de **$ 45.000.000**, el que será destinado a gastos operacionales, material menor, combustible y honorarios necesarios para el funcionamiento de las tres Compañías de Bomberos de la comuna de Requínoa.

DÉJESE ESTABLECIDO que la subvención aprobada se entregará en cinco parcialidades. Las cuatro primeras parcialidades serán de un monto de diez millones cada una y la última será de cinco millones de pesos.

DÉJESE ESTABLECIDO que la primera cuota de la subvención aprobada se entregará a partir del mes de marzo 2026 y las restantes serán entregadas de forma sucesiva una vez rendida la anterior y siempre que exista flujo de caja suficiente para realizar el giro correspondiente.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal gestionar convenio respectivo de traspaso de recursos con la institución CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, RUT 70.603.100-6.

I**NSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a hacer efectiva la entrega de la subvención aprobada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el presente decreto alcaldicio.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.005.000.000 “Otras Personas Jurídicas Privadas”, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Dirección de Des. Comunitario
Secretaría Comunal de Planificación
DJMS

Firmado electrónicamente
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ QUEZADA
Secretario Municipal(s)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/0BIZdbdU2txiw9M
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Mat. : Solicita decretar subvención aprobada en sesión por el H. Concejo Municipal.

DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
Director Secretaría Comunal de Planificación

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

1.- Mediante el presente, le saludo cordialmente y a bien tengo solicitarle decretar subvención aprobada en sesión ordinaria N°44 del 10.02.2026 del H. Concejo Municipal, para la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, RUT 70.603.100-6,** por un monto total de **$ 45.000.000**, el que será destinado a gastos operacionales, material menor, combustible y honorarios necesarios para el funcionamiento de las tres Compañías de Bomberos de la comuna de Requínoa.

2.- La subvención aprobada se entregará en cinco parcialidades. Las cuatro primeras parcialidades serán de un monto de diez millones cada una y la última será de cinco millones.

3.- Se deja establecido que la primera cuota de la subvención aprobada se entregará a partir del mes de marzo 2026 y las restantes serán entregadas de forma sucesiva una vez rendida la anterior y siempre que exista flujo de caja suficiente para realizar el giro correspondiente.

4.- Se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:
- Certificado N° 249 de fecha 12.02.2026 de la Secretaría Municipal.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 262 del 12.02.2026 por $ 45.000.000 de la cuenta *215.24.01.005 "Otras personas jurídicas privadas"*, del Área de gestión Programas Sociales, Programa de organizaciones Comunitarias.
- Certificado de Vigencia de Personalidad jurídica y Directorio del Cuerpo de Bomberos de Requínoa.
- Certificado de Receptores de Fondos Públicos.
- Solicitud de subvención de fecha 07.01.2026 del Cuerpo de Bomberos de Requínoa.

4.- Sin otro particular.

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/PtugzP4UearbdR6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500679076520

Código Verificación: **5c53cd0e6162**

500679076520

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 12-02-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°14441 con fecha 12-06-1958.
NOMBRE PJ	:	CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA
DOMICILIO	:	GUILLERMO SHELL N°185 REQUÍNOA REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA	:	CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ	:	12-06-1958
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	02977
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :	01-01-2025
DURACIÓN DIRECTIVA :	2 AÑOS

CARGO	NOMBRE
TESORERO	FRANCISCO JOSE FIGUEROA ARRAU
1° COMANDANTE	CESAR EMILIO REBOLLEDO GANA
2° COMANDANTE	JOAQUIN ANTONIO FARIAS VILO
VICESUPERINTENDENTE	JUAN EDUARDO ANGUITA MARCHANT
1° DIRECTOR DE CIA	CLAUDIA ISABEL GALARCE MOLINA
2° DIRECTOR DE CIA	ERICK EDUARDO DAVID VIDAL MOYA
3° DIRECTOR DE CIA	ROSENDO DEL CARMEN ESPINDOLA AVILES
SUPERINTENDENTE	JOAQUIN ALFONSO CACERES CARVAJAL
RELACIONADOR PUBLICO	CRISTOBAL FIGUEROA ARRAU
SECRETARIO GENERAL	EDGARDO MARCELO ESPINDOLA CACERES

[redacted]

La información de este certificado, respecto del directorio, correspo
actualización comunicada con fecha 01-01-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Febrero 2026, 09:31.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

FOLIO	071
FECHA	07.01.26
HORA	11:07

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
X	SECPLA		
	DIDECO		
	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
X	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA 07-01-26
HORA 12:12

Cuerpo de Bomberos de Requínoa

17 - Octubre - 1957

ORD. N°01
MAT. Subvención Municipal año 2026
Requinoa, 06 enero 2026

De: *Joaquín Cáceres Carvajal, Superintendente, Cuerpo de Bomberos Requinoa*
Para: *Waldo Valdivia Montecinos,* Alcalde, Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Junto con saludar y esperando que se encuentren ustedes muy bien paso a solicitar lo siguiente

El Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Requínoa saluda cordialmente a usted y a todos los integrantes del Honorable Consejo Municipal. Por medio de la presente, presentamos nuestra solicitud de subvención municipal para el año 2026, con el propósito de cubrir principalmente nuestras necesidades básicas y garantizar el normal funcionamiento de nuestro Cuerpo de Bomberos y de sus tres compañías, y próximamente nuestro nuevo Cuartel General

La subvención anual solicitada asciende a 45 millones de pesos, considerando que en el año 2025 se otorgó un reajuste de 5 millones de pesos, el cual resultó esencial para el funcionamiento básico de nuestra institución.

Actualmente, nuestro gasto mensual alcanza aproximadamente 6 millones de pesos, incluyendo conceptos como sueldos, cotizaciones, previsiones y gastos operacionales. A esto se suman costos no considerados regularmente, como las mantenciones y reparaciones de vehículos, la reposición de material menor y otros imprevistos que puedan surgir.

requinoa@bomberos.cl
7 22 551080 – Guillermo Shell #185 – Requinoa – VI Región

Cuerpo de Bomberos de Requínoa

17 - Octubre - 1957

Esta solicitud se presenta en el contexto de un nuevo recorte presupuestario cerca de un 5%, por parte del Ministerio del Interior a Bomberos de Chile, lo que afecta directamente a nuestro Cuerpo de Bomberos.

Finalmente, aprovechamos esta instancia para expresar nuestro agradecimiento por su constante apoyo y respaldo en la ejecución del nuevo Cuartel General que estará emplazado en el sector de la Villa Jardín, en donde podremos desarrollar de mucho mejor manera la coordinación ante cualquier emergencia que se suscite en nuestra comuna y poder seguir salvando vidas y proteger bienes.

Sin otro particular, y esperando contar con vuestra favorable consideración, se despide atentamente.

Por el Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Requínoa.

Edgardo Espindola Cáceres
SECRETARIO GENERAL

Joaquín Cáceres Carvajal
SUPERINTENDENTE

C/c Municipalidad de Requinoa
Archivo

requinoa@bomberos.cl
2 551080 – Guillermo Shell #185 – Requinoa – VI Región

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 249

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº44 de Concejo Municipal de Fecha 10.02.2026, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Subvención año 2025 al Cuerpo de Bomberos Requínoa, por un monto de $45.000.000

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
Leyla Gonzalez Espinoza
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/bN2Lc3OGl00pSmn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

19862 Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, RUT 70.603.100-6, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JOAQUIN ALFONSO CACERES CARVAJAL
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA
RUT de la institución	70.603.100-6
Fecha de emisión del certificado	12/02/2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 262 / AÑO 2026

Requínoa, 12 de Febrero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
CÓDIGO CUENTA	215-24-01-005-000-000
DESCRIPCIÓN	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	$ 52.000.000.-
OBLIGACIÓN	$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	$ 52.000.000.-

MONTO SOLICITADO	$ 45.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	$ 7.000.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la entrega de subvención al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, de acuerdo a certificado N°249 de fecha 10.02.2026 otorgado por Secretario Municipal.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

I. MUNICIPALIDAD REQUINOA
SECPLA

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp

N°: 657

jueves 12 marzo de 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONVENIO
SUBVENCION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 485 de fecha 17.02.2026 que Aprueba otorgar Subvención al CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, RUT: 70.603.100-6 por un monto de $45.000.000 el que será destinado a gastos operacionales, material menos y honorarios necesarios para el funcionamiento de las tres compañías de Bomberos de la comuna.

Que el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°44 de fecha 10.05.2026 aprobó dicha subvención.

El convenio de fecha 11.03.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA,** RUT: 70.603.100-6, representada por su superintendente Don JOAQUIN ALFONSO CACERES CARVAJAL, cédula de identidad N° 16.494.351-8, con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención para el año 2026, equivalente a la suma de $45.000.000 con la finalidad de financiar gastos operacionales, material menor y honorarios necesarios para el funcionamiento de las tres compañías de Bomberos de la comuna.

DECR E T O:

APRUÉBASE convenio de fecha 11.03.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA,** RUT: 70.603.100-6, representada por su superintendente Don JOAQUIN ALFONSO CACERES CARVAJAL, cédula de identidad N° [redacted]on domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención para el año 2026, equivalente a la suma de $45.000.000 con la finalidad de gastos operacionales, material menor y honorarios necesarios para el funcionamiento de las tres compañías de Bomberos de la comuna.

ESTABLECESE que la organización, deberá rendir a más tardar el 30 de noviembre de 2026 de manera documentada los gastos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WVM/ LGE /lge
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Secpla
Archivo Convenios

Firmado electrónicamente
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde

Firmado electrónicamente
Leyla Gonzalez Espinoza
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/DraZPZ3RQs3aAM7
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

En Requínoa, a 06 de agosto de 2026, entre la I. Municipalidad de Requínoa, Corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la institución "**CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**", Personalidad Jurídica según Decreto N° 2977 de fecha 12.06.1958, Rol Único Tributario N° 70.603.100-6, representado en su calidad de Superintendente Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, nacionalidad chilena, cédula de identidad N[redacted] se acuerda suscribir el siguiente Anexo de convenio autorizado :

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 11 de marzo de 2026 suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos destinado al otorgamiento de una subvención municipal ordinaria por un monto total de $45.000.000 para financiar los gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°657, de fecha 11 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N°2034, de fecha 04 de agosto de 2026, se aprobó otorgar al Cuerpo de Bomberos de Requínoa una **subvención extraordinaria** por un monto de **$8.000.000**, destinada exclusivamente a financiar la **conexión de agua potable y alcantarillado del nuevo Cuartel General y Central de Alarmas**.

TERCERO: En virtud del presente Anexo, las partes acuerdan incorporar al Convenio de Transferencia de Recursos antes individualizado la subvención extraordinaria señalada en la cláusula precedente, la que tendrá el carácter de complementaria a la subvención ordinaria otorgada para el año 2026.

CUARTO: Los recursos provenientes de esta subvención extraordinaria deberán destinarse única y exclusivamente al financiamiento de la conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado del nuevo Cuartel General y Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Requínoa.

QUINTO: El Cuerpo de Bomberos de Requínoa se obliga a rendir cuenta documentada de los recursos transferidos conforme a la Ordenanza Local sobre Subvenciones, al convenio original y a las instrucciones impartidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

SEXTO: Se deja expresa constancia que todas las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11 de marzo de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°657, permanecen plenamente vigentes y sin modificación alguna.

SÉPTIMO: La personería de don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal para representar al Cuerpo de Bomberos de Requínoa consta en repertorio N° 98/2025 de reducción a escritura pública vigente, con

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

conformación del Directorio General para el período 2025-2027. La personería de don Waldo Valdivia Montecinos para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa consta en el Decreto Alcaldicio N° 47164, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcalde Subrogante.

OCTAVO: El presente Anexo se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11 de marzo de 2026 y se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CUERPO DE BOMBEROS SUPERINTENDENTE REQUÍNOA

JOAQUIN CACERES CARVAJAL

SUPERINTENDENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA